**2021-50**

**ACTA NÚMERO CINCUENTA.** Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, Departamento de San Salvador, período dos mil dieciocho-dos mil veintiuno, a las catorce horas cero minutos del día doce de enero de dos mil veintiuno. Convocada y presidida por el señor Alcalde, José Armando Barrera Rivera; y a la cual asistieron: Síndico Municipal, José Armando Zamora Lara; Primera Regidora, Doctora Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Segundo Regidor, Antonio Escobar Hernández; Tercer Regidor, José Luís Tobías; Quinto Regidor, Miguel Ángel Anaya Rojas; Sexto Regidor, José Dimas Rodríguez Henríquez; Primer Suplente, Santos Rafael Carpio; Segunda Suplente, Sara Segura de Rivera; Tercer Suplente, Leonardo Antonio Tobías Segura; Cuarto Suplente, Salvador Osmín Alvarado Ponce; y, Secretario Municipal y del Concejo, Miguel Ángel Cisneros Marín. Abierta la sesión por quien la preside, se dio lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes. También fue leída la agenda y la correspondencia recibida. A continuación, después de las deliberaciones del caso, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, este Concejo emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal, considerando: Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos de Estado Familiar de las personas naturales; que amparados a dicho cuerpo legal se ha solicitado en el Registro del Estado Familiar la reposición de la partida de nacimiento de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, género masculino, quien nació el veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve; que la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió la solicitud presentada y comprobó la necesidad de reponer tal asiento, de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. Se acuerda: Reponer el asiento de la partida solicitada por considerar que está apegada a derecho y tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que, de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por la parte interesada, los cuales deberán conservarse como anexos, realice la inscripción respectiva. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Se acuerda reconocer a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Ingeniero de Proyectos, incentivo económico de ciento cincuenta 00/100 dólares a cada uno por labores continuas desarrolladas durante el año dos mil veinte, desde el inicio del combate a la Pandemia COVID-19 a la fecha. Se autoriza a la Tesorera Municipal que realice este desembolso de Fondos Propios. **ACUERDO NÚMERO TRES.** Se aprueba en todas sus partes la Carpeta Técnica del Proyecto Reparación de Viviendas Humildes en Barrio San José, cantón San Lucas, y cantón Loma de Ramos, de esta circunscripción, elaborada por el Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, de la Unidad de Proyectos. Visto el presupuesto del Proyecto que asciende a la suma de sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres 47/100 dólares; verificando que existe crédito presupuesto y fondos suficientes para su ejecución; se ratifica el Proyecto autorizando a: El señor alcalde que ordene su inicio por administración; la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que realice las cotizaciones necesarias, compare precios y se elijan las más convenientes a los intereses del Municipio; y a la Tesorera Municipal que realice los pagos correspondientes, hasta el límite del monto establecido en la Carpeta Técnica. Este proyecto se ejecutará con la fuente de financiamiento Fondo para el Desarrollo Económico y Social, fuente de recursos ciento once. Obra construida bajo el sistema de administración. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Se aprueba en todas sus partes la Carpeta Técnica del Proyecto Asfaltado de Calle Principal en Caserío El Flor, cantón Loma de Ramos, elaborada por el Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, de la Unidad de Proyectos. Visto el presupuesto del Proyecto que asciende a la suma de sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres 47/100 dólares; verificando que existe crédito presupuesto y fondos suficientes para su ejecución; se ratifica el Proyecto autorizando a: El señor alcalde que ordene su inicio por administración; la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que realice las cotizaciones necesarias, compare precios y se elijan las más convenientes a los intereses del Municipio; y a la Tesorera Municipal que realice los pagos correspondientes, hasta el límite del monto establecido en la Carpeta Técnica. Este proyecto se ejecutará con la fuente de financiamiento Fondo para el Desarrollo Económico y Social, fuente de recursos ciento once. Obra construida bajo el sistema de administración. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** Se acuerda abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima, denominada: Municipalidad de Guazapa, Reparación de Viviendas Humildes en Barrio San José, cantón San Lucas, y cantón Loma de Ramos. Servirá para efectuar los pagos del proyecto del mismo nombre. Se autoriza a: José Armando Barrera Rivera, como Representante legal del Municipio de Guazapa y del Concejo Municipal de Guazapa; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en calidad de Tesorera y titular de la cuenta; Antonio Escobar Hernández Segundo Regidor; y José Dimas Rodríguez Henríquez, Sexto Regidor; en calidad de refrendarios; para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para emitir cheques contra esta cuenta, serán necesarias dos la las firmas registradas, así: La firma de la Tesorera en calidad de indispensable, mancomunada con la firma de uno de los refrendarios. El señor Alcalde Municipal firmará el contrato, pero no firmará cheques. Se autoriza transferir a esta cuenta la suma de doscientos 00/100 dólares, de Fondo General, fuente de recursos ciento nueve. Al haber realizado todos los pagos relativos a este proyecto, la Tesorera deberá tramitar el cierre de esta cuenta y reintegrar el remanente, si lo hubiere, a la cuenta de origen. **ACUERDO NÚMERO SEIS**. Se acuerda nombrar al Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Administrador de Contrato del Proyecto Asfaltado de Pasaje en Caserío El Flor, cantón Loma de Ramos. **ACUERDO NÚMERO SIETE**. Se autoriza a la Tesorera que realice los siguientes pagos: de Fondo General, Pandemia COVID-19, trescientos cincuenta y dos 00/100 dólares; Rehabilitación de Calles y Caminos Hacia Zonas de Cultivos, trescientos setenta y siete 59/100 dólares; de Tormenta Tropical Amanda, Reparación de Viviendas Humildes, cantón Calle Nueva, veinticinco 10/100 dólares; de FODES para Gastos de Inversión: Asfaltado de Calle Principal a Las Apariciones, Milagro número uno, cantón Calle Nueva, noventa y nueve 61/100 dólares; y de Préstamos Internos, Banco Hipotecario, Sociedad Anónima, Pavimentación de Calles en Colonia Beatriz, cantón Calle Nueva, doscientos ochenta y seis 60/100 dólares Asfaltado de Calle Principal Agua Fría, cantón Zacamil, sesenta y ocho 15/100 dólares; y de Pago de Compromisos Diversos de la Municipalidad, ciento diez 00/100 dólares. Para realizar pago de combustible a José Elías Escobar Romero, Estación de Servicio Texaco Guazapa. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** Este Concejo Municipal, considerando: I) Que por acuerdo municipal número uno, asentado en acta número treinta y nueve, de sesión celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, el día cuatro de octubre de dos mil diecinueve, se autorizó al Alcalde Municipal para firmar Convenio de Cooperación entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local y esta Municipalidad, para ejecutar el Programa de Emprendimiento Solidario; II) que según lo establecido en ese Convenio, para la ejecución de dicho Programa, la Cláusula Sexta, indica que el mismo tendrá un plazo de doce meses contados a partir de la autorización que dé el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, (febrero de dos mil veinte); que además, debido a la Pandemia causada por el COVID-19 y las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal, que azotaron al país durante el año dos mil veinte, y hubo que suspender labores; además, el proceso realizado por la Técnico y Asistente Técnico asignadas al Programa se afectó, provocando atraso en los procesos administrativos, aunado a la tardanza en recibir la transferencia correspondiente. Por lo que es necesaria la elaboración de una adenda al Convenio y modificar el plazo de ejecución del Proyecto por un período de diez meses más, contados a partir del mes de febrero de dos mil veintiuno. Por tanto, se acuerda: Solicitar al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, la suscripción de una adenda para la ejecución del Programa de Emprendimiento Solidario en nuestro Municipio. Se autoriza al señor Alcalde Municipal, José Armando Barrera Rivera, para que suscriba dicha adenda. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Se acuerda crear la Comisión Técnica para la Elaboración de la Normativa Administrativa de la Alcaldía Municipal de Guazapa, las que propondrá al Concejo para su respectiva revisión y aprobación. Esta Comisión será apoyada por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, y estará integrada por: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Secretario Municipal; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Registrador Municipal de la Carrera Administrativa; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Oficial de Información; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Oficial de Gestión Documental y Archivo; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** Encargada de la Unidad de Equidad de Género; y **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Encargado de Comunicaciones. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Se acuerda entregar de manera inmediata la cantidad de setecientos sesenta y cuatro 00/100 dólares, en porcentajes iguales a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, compañera de vida e hijo respectivamente, del causante **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en concepto de prestación económica para gastos funerarios, de acuerdo a lo establecido en el artículo cincuenta y nueve, numeral diez, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por ser beneficiaria y beneficiario del causante, empleado de esta Municipalidad en el área de Servicios Generales, quien falleció siendo empleado de la Municipalidad de Guazapa, el siete de enero del presente año, devengando el salario de trescientos ochenta y dos 00/100 dólares al mes, y acreditando más de dieciocho años de servicio continuo para el Municipio. Esta cuantía se entregará a la compañera de vida del fallecido, quien también es madre y tutora del hijo procreado en común, siendo este menor de edad. Se autoriza a la Tesorera Municipal erogar esta cuantía de los Fondos Propios. **COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.** No hay. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, que firmamos. -

 José Armando Barrera Rivera

 Alcalde Municipal

José Armando Zamora Lara Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Síndico Municipal Primera Regidora

Antonio Escobar Hernández José Luís Tobías

Segundo Regidor Tercer Regidor

 Miguel Ángel Anaya Rojas

 Quinto Regidor

José Dimas Rodríguez Henríquez Santos Rafael Carpio

Sexto Regidor Primer Suplente

Sara Segura de Rivera Leonardo Antonio Tobías Segura

Segunda Suplente Tercer Suplente

Salvador Osmín Alvarado Ponce Miguel Ángel Cisneros Marín

Cuarto Suplente secretario Municipal y del Concejo

Este archivo es un documento en “Versión Pública” preparada en la Unidad Administrativa "Secretaría Municipal", suprimiendo nombres y otros datos particulares de acuerdo al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).